

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No.501
(Abril 30 de 2007)

Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra de bienes inmuebles (terrenos urbanos y/o rurales) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimientos socioeconómico para población en situación de desplazamiento asentada en los municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único - PIU.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución política Nacional.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º .- Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra de bienes inmuebles (terrenos urbanos y/o rurales) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimientos socioeconómico para población en situación de desplazamiento asentada en los municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único – PIU.

ARTÍCULO 2º .- El costo del bien(es) inmueble(es) es hasta por la suma de noventa y cinco millones de pesos M/C. (\$95.000.000,00).

ARTÍCULO 3º .- Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo por el término de cuatro (4) meses para suscribir el contrato de compra de los bienes inmuebles, descritos en el artículo primero.

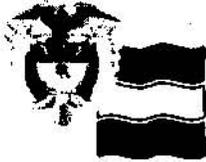
ARTICULO 4º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil siete (2007).


LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que la **ORDENANZA No.501**
(Abril 30 de 2007)

Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra de bienes inmuebles (terrenos urbanos y/o rurales) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimientos socioeconómico para población en situación de desplazamiento asentada en los municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único - PIU.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	ABRIL 19 DE 2007
SEGUNDO DEBATE	:	ABRIL 26 DE 2007
TERCER DEBATE	:	ABRIL 30 DE 2007

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de abril de 2007.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 2 de mayo 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza Número 501 del 30 de abril de 2007, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la compra de bienes inmuebles (terrenos urbanos y/o rurales) con destino a la implementación de proyectos orientados a restablecimientos socioeconómicos para población en situación de desplazamiento asentada en los Municipios del Departamento del Putumayo, en el marco del Plan Integral Único - PIU"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza Número 501 del 30 de abril de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza Número 501 del 30 de abril de 2007.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró: Cecilia Zambrana *ce*

*Re: Mayo 2-07
Asamblea Dptal
Elizabeth*